

ACUERDO EJECUTIVO N°. 189-C

San José, 17 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad “*Alajuela Brilla*” fomenta la identidad cultural al incorporar un desfile navideño de esta envergadura con carrozas, decenas de bandas, y personajes representativos del cantón y del país, fomentando la identidad y pertenencia de la comunidad de Alajuela. Los elementos visuales y artísticos, diseñados para integrar valores de paz, solidaridad y unión familiar, refuerzan las tradiciones locales en un contexto innovador. *Alajuela Brilla* está diseñado como un espacio seguro y familiar donde personas de todas las edades, niveles socioeconómicos y grupos étnicos pueden participar y disfrutar del espectáculo.
4. Que la citada actividad contará con la participación de artistas, incluyendo músicos, bailarines, actores, diseñadores, y técnicos, quienes son en su mayoría profesionales locales. Esto genera oportunidades de empleo en el sector artístico y cultural, lo que a su vez impulsa el crecimiento de la industria cultural en la región, proporcionando una plataforma donde artistas locales pueden mostrar sus talentos ante miles de espectadores, “*Alajuela Brilla*” contribuye a la visibilidad y desarrollo profesional de los creadores culturales de Alajuela y alrededores.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DGS-FSR-148-2025, suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“*Asimismo, el formulario detalla: “Alajuela Brilla se concibe como una de las actividades culturales y recreativas más significativas de la ciudad, cuyo propósito es ofrecer a la comunidad un espacio de encuentro, celebración y disfrute en el marco de la época navideña” y que busca “Promover el arte, la cultura y las tradiciones navideñas mediante un evento accesible y masivo”, “Fomentar la identidad cultural y el sentido de pertenencia en Alajuela, generando un espacio de encuentro intergeneracional”, “Impulsar el desarrollo económico local y dinamizar el comercio del cantón”, así como “Ofrecer a la comunidad una experiencia integral de recreación, arte y convivencia en un entorno seguro, familiar e inclusivo”.*

Considerando que los objetivos del proyecto abren espacios y oportunidades para la sana convivencia y el disfrute de actividades artísticas y culturales, se estima que es procedente dar trámite a la declaratoria de interés cultural solicitada, considerando además que se trata de una actividad abierta a la comunidad y viable -ya que esta sería la segunda edición del evento.”

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-FSR-148-2025 del 15 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-241-2025 del 16 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Alajuela Brilla*”, que se llevará a cabo del 6 de diciembre de 2025, en Alajuela.

Artículo 2º.- Rige a partir del 17 de octubre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud